



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

Trabajamos Juntos...



*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*

Resolución de Alcaldía N° 041-2025-MPC

Contumazá, 10 de marzo de 2025

VISTO: El Informe N° 1-2025/MPC-UFII de fecha 5 de marzo de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Integridad Institucional, el Informe N° 189-2025/MPC-OGPyP de fecha 05 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 78-2025/MPC-OGAJ de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 6° de la LOM, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las resoluciones de alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y el Artículo 43° de la norma antes referida;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 178-2023-MPC del 30 de octubre del 2023, el Alcalde Provincial de Contumazá aprueba la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional dependiente de la Gerencia Municipal de la MPC, además de designar al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica como Coordinador de dicha Unidad en mérito al Acuerdo de Consejo N° 086-2023-MPC de fecha 31 de agosto del año 2023;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 146-2024-MPC del 12 de junio del 2024, el Alcalde Provincial de Contumazá aprueba la directiva denominada "Directiva N° 001-2024-MPC/UFII, para la atención de Denuncias sobre Actos de Corrupción en la Municipalidad Provincial de Contumazá", encargando a los Órganos y Unidades Funcionales, el cumplimiento de dicha Directiva para la Atención de Denuncias sobre Actos de Corrupción en la Municipalidad Provincial de Contumazá;

Que, por medio del Informe N° 1-2025/MPC-UFII del 5 de marzo de 2025, la Unidad Funcional de Integridad Institucional solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del Plan de Trabajo: "Estrategia para la prevención y lucha contra la corrupción en la Municipalidad Provincial de Contumazá: Fortalecimiento de la Integridad y Transparencia Institucional", periodo 2025;

Que, con el Informe N° 189-2025/MPC-OGPyP del 5 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable de viabilidad del Plan de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

Trabajamos Juntos...

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía"*



Resolución de Alcaldía N° 041-2025-MPC

Contumazá, 10 de marzo de 2025

VISTO: El Informe N° 1-2025/MPC-UFII de fecha 5 de marzo de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Integridad Institucional, el Informe N° 189-2025/MPC-OGPyP de fecha 05 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 78-2025/MPC-OGAJ de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 6° de la LOM, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las resoluciones de alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y el Artículo 43° de la norma antes referida;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 178-2023-MPC del 30 de octubre del 2023, el Alcalde Provincial de Contumazá aprueba la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional dependiente de la Gerencia Municipal de la MPC, además de designar al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica como Coordinador de dicha Unidad en mérito al Acuerdo de Consejo N° 086-2023-MPC de fecha 31 de agosto del año 2023;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 146-2024-MPC del 12 de junio del 2024, el Alcalde Provincial de Contumazá aprueba la directiva denominada "Directiva N° 001-2024-MPC/UFII, para la atención de Denuncias sobre Actos de Corrupción en la Municipalidad Provincial de Contumazá", encargando a los Órganos y Unidades Funcionales, el cumplimiento de dicha Directiva para la Atención de Denuncias sobre Actos de Corrupción en la Municipalidad Provincial de Contumazá;

Que, por medio del Informe N° 1-2025/MPC-UFII del 5 de marzo de 2025, la Unidad Funcional de Integridad Institucional solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del Plan de Trabajo: "Estrategia para la prevención y lucha contra la corrupción en la Municipalidad Provincial de Contumazá: Fortalecimiento de la Integridad y Transparencia Institucional", periodo 2025;

Que, con el Informe N° 189-2025/MPC-OGPyP del 5 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable de viabilidad del Plan de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



Trabajo antes aludido e indica además a la Gerencia Municipal que la asignación del recurso se evaluará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad en el momento que se requiera;

Que, entre los principios previstos en el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se encuentra el del Probidad y Ética Pública, establecido en el literal i), que señala *"El Servicio Civil promueve una actuación transparente, ética y objetiva de los servidores civiles. Los servidores actúan de acuerdo con los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes que requieran la función pública"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que tiene como objeto general el contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con participación activa de la ciudadanía;

Que, la norma citada se organiza en tres ejes Política Nacional, en atención a las etapas de actuación en materia de integridad y lucha contra la corrupción, siendo uno de ellos: *"(...), i) Fortalecer la capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción, que considera como Objetivo Especifico 1.4 "Promover e instalar una cultura de integridad y de ética pública en los servidores civiles y en la ciudadanía"*;

Que, con Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, se crea la Secretaría de Integridad Pública en la Presidencia del Consejo de Ministros, como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, se aprueba el citado Plan, en el cual se incluye la "Tabla N° 11. Modelo de Integridad para las entidades del sector público", cuyo propósito es facilitar a las entidades públicas la implementación de una estructura de prevención de la corrupción;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", con la finalidad de establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, se aprueba la Política General de Gobierno, que incluye dentro de su "Eje 6: Lucha contra la corrupción, orden público y seguridad, y defensa de la soberanía nacional", el Lineamiento 6.2, referido a fortalecer el Modelo de Integridad en el servicio público;

Que, siendo así, con el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, y, se deroga la Única Disposición Complementaria Transitoria



del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción;

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá enfrenta diversos desafíos en materia de corrupción, tales como la falta de mecanismos eficaces de control interno, la escasa cultura de denuncia por parte de los ciudadanos y la necesidad de fortalecer la capacitación de los funcionarios y servidores públicos en ética pública. Estos factores podrían generar espacios vulnerables a prácticas indebidas que afectan la transparencia y eficiencia en la gestión municipal;

Que, en ese contexto, y por los antecedentes y fundamentos expuestos, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión que es viable aprobar el Plan de Trabajo "Estrategia para la Prevención y Lucha Contra la Corrupción en la Municipalidad Provincial de Contumazá: Fortalecimiento de la Integridad y Transparencia Institucional", para el período 2025, de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, por las consideraciones precedentes y normas acotadas, y estando a las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo "Estrategia para la Prevención y Lucha Contra la Corrupción en la Municipalidad Provincial de Contumazá: Fortalecimiento de la Integridad y Transparencia Institucional", para el período 2025, de la Unidad Funcional de Integridad Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad funcional de Integridad Institucional realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Trabajo para el periodo del año 2025.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Contumazá (www.municontumaza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ

Mg. Eusebio Edin Cedón León
ALCALDE